Auto No. C–090

Victoria, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	**2020–00064–00**
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUZ MARY GALVIZ AGUIRRE

II. Dentro del presente asunto el despacho considera:

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 27 de enero de 2021, por un total de $17.233.788,25,oo moneda corriente tal y como la elaboró el demandante.

2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **15** DEL **9** DE **febrero** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a76f87db54019a8a85b3dde8b7dab312dfb1a4982bb9a68040f05ae7ca133d8
Documento generado en 08/02/2021 02:44:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica